



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0749/2023/SICOM.
Sujeto Obligado:	Secretaría de Finanzas.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria dos mil veintitrés, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **Héctor Eduardo Ruíz Serrano como Secretario General de Acuerdos** de este Organismo. -----

- - - Por otra parte, con fecha cinco de julio de dos mil veinticuatro, se recibió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0184/2024; signado por el ciudadano Víctor Hugo Santana Ruíz, en su carácter de Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas, a través del cual da respuesta a la resolución de fecha cinco de octubre de dos mil veintitrés, emitida por el Consejo General de este Órgano Garante; y que con fecha diez de julio de dos mil veinticuatro informa a este órgano garante el cumplimiento a la resolución antes citada. -----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA: -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0184/2024, junto con sus anexos para que obren como correspondan y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 61, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha cinco de octubre de dos mil veintitrés, feneció el diez de julio de dos mil veinticuatro; por lo que se tiene al Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y

personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, dando respuesta en tiempo y forma a la resolución de fecha antes citada. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente**, con la información emitida mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0184/2024; signado por el ciudadano Víctor Hugo Santana Ruíz, en su carácter de Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

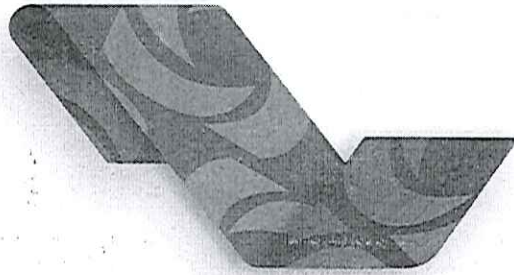
Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano
Secretaría General de Acuerdos

C. Adriana Reyes Martínez
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025

HERS/ccjr



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Buscar



en

[Solicitudes](#) [Sistema de comunicación con los sujetos obligados](#)

Información del recurrente

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Datos de la resolución

Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Plataforma Nacional de Transparencia

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISION R.R.A.I 0749-2023-SICOM.pdf	RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISION R.R.A.I 0749/2023/SICOM	1.27 MB	1

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISION R(1).pdf	RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISION R.R.A.I 0749/2023/SICOM	1.27 MB	1

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
05/07/2024 15:49	RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISION R.R.A.I 0749-2023-SICOM.pdf	RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISION R(1).pdf	

BUSCADORES TEMÁTICOS ^

GÉNERO

DIRECTORIO

SUELDOS

SERVICIOS

TRÁMITES

CONTRATOS

PADRÓN DE BENEFICIARIOS

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS

PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO RESOLUCIONES DE TRANSPARENCIA Y DATOS

GLOSARIO

TELINA | 800 835 43 24

AVISO DE PRIVACIDAD

TUTORIALES

SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

AVISOS DE LA PNT

Plataforma Nacional de Transparencia | Todos los derechos reservados



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181723000524/2023.
Recurso de Revisión: R.R.A.I./0749/2023/SICOM.
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/0184/2024.
Asunto: Se informa cumplimiento.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de julio de 2024.

C. HECTOR EDUARDO RUIZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PUBLICA TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos perteneciente a la Procuraduría Fiscal y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades conferidas en los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3; 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, comparezco ante ese Órgano Garante para informarle que este Sujeto Obligado mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR032/2024, de fecha 03 julio del año en curso dio cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 05 de octubre de 2023, dictada en el expediente al rubro citado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por lo anterior adjunto al presente las documentales siguientes:

- Original del oficio número SF/PF/DNAJ/UT/RR032/2024, de fecha 03 de julio de 2024, el cual fue notificado en la Plataforma Nacional de Transparencia el 05 de julio del año en curso, se anexa acuse de recibido.
- Copia simple del oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0147/2024, de fecha 25 de junio de 2024.
- Copia simple del oficio número SF/DA/1852/2024, de fecha 27 de junio de 2024.
- Copia simple del Acta Administrativa de Entrega-Recepción Intermedia o Individual de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas.

Asimismo, le informo que el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de fecha 03 de julio de 2024, mediante la cual, se confirma la versión publica del Acta Administrativa de Entrega-Recepción Intermedia o Individual de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas, puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico <https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/unidad-de-transparencia/>, en el apartado 2024.

En tales circunstancias, se solicita a ese Órgano Garante, tener por cumplido en sus extremos el requerimiento formulado a este Sujeto obligado mediante la resolución de fecha 05 de octubre de 2023, dictado dentro del Recurso de revisión R.R.A.I 0749/2023/SICOM, solicitando a su vez, que en su momento se proceda al archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Víctor Hugo Santana Ruiz
C.c.p. Expediente
ADMC.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text.

Large block of faint, illegible text in the middle of the page.

Block of faint, illegible text below the middle section.

Block of faint, illegible text below the previous section.

Block of faint, illegible text near the bottom of the main text area.

Bottom section of the page containing faint, illegible text and possibly a signature or date.



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Acuse de recibo de Envío de Información al órgano garante.

Número de transacción electrónica: 8

Órgano garante: Oaxaca

Número de expediente del medio de impugnación: R.R.A.I./0749/2023/SICOM

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Organismo Garante recibió la información el día 05 de Julio de 2024 a las 15:49 hrs.

baa94ab75e4edbb606b4c9dd0683d2c2



PROTECTION DES RENSEIGNEMENTS PERSONNELS
PROTECTION OF PERSONAL INFORMATION ACT

Le présent document est une copie certifiée de l'original.

Le présent document est une copie certifiée de l'original.
This document is a certified copy of the original.
Le présent document est une copie certifiée de l'original.
This document is a certified copy of the original.

Document communiqué en vertu de l'accès à l'information.



Expediente
PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181723000524/2023.

número:

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/RR032/2023.

Asunto: Cumplimiento a Resolución del Recurso de Revisión
R.R.A.I./0749/2023/SICOM.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 03 de julio de 2024.

Presente.

[Redacted signature area]

En cumplimiento a la resolución de fecha 05 de octubre de 2023, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en la cual consideró **parcialmente fundado** el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente y **revocó** la respuesta de este Sujeto Obligado a efecto de que proporcione la documentación solicitada en la modalidad requerida, es decir, a través de la PNT. Para el caso de que contenga información clasificada como confidencial deberá elaborar una versión pública acompañada del Acta del Comité de Transparencia, por lo anterior, y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125, 131, 142, 143, 150 fracción II y III, y 131 y 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 126, 137, 138, 139, 140 147 fracciones II y III y 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3; 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 10 de julio de 2023, se presentó solicitud de acceso a la información pública a esta Secretaría de Finanzas, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), misma que quedó registrada con el número de folio 201181723000524 y, en la que se advierte requirió lo siguiente:

- 1.- **solicito se me indique la fecha y hora de la entrega recepción de José González Luis como subsecretario de planeación e inversión pública, así como del servidor público de la secretaria de la contraloría que participó en el mismo.**
- 2.- **solicito copia simple del ACTA de entrega recepción de José González Luis como subsecretario de planeación e inversión pública.**
En caso de tener datos personales remitir la versión pública. Dicha entrega por ley, debe obrar en los archivos de recursos materiales.

2.- Con fecha 07 de agosto de 2023, este sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R670/2023 de fecha 07 de agosto de 2023, mismo que contiene el acuerdo emitido por el que suscribe.

3.- Con fecha 09 de agosto de 2023, la parte recurrente interpuso recurso de revisión a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mismo que quedó registrado en la Oficialía de Partes del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y mediante acuerdo de fecha 22 de agosto de 2023, el Comisionado Instructor de ese Órgano



Garante, a quien por turno le correspondió conocer el presente asunto, tuvo por admitido el recurso de revisión radicado bajo el rubro R.R.A.I./0749/2023/SICOM, ordenando integrar el expediente respectivo.

4.- Por oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR743/2023, de fecha 31 de agosto de 2023, este sujeto obligado rindió el informe en vía alegatos, y mediante acuerdo de fecha 01 de septiembre de 2023, el Comisionado Instructor tuvo a este sujeto obligado rindiendo informe en vía de alegatos y ofreciendo pruebas, dentro del plazo otorgado en el acuerdo de fecha 22 de agosto de 2023.

5.- Mediante proveído de fecha 02 de octubre del 2023, el Comisionado Ponente tuvo por precluido el derecho del Recurrente para manifestar lo que a su derecho conviniera respecto de alegatos de este Sujeto Obligado, sin que el recurrente realizara manifestación alguna, dentro del plazo concedido para tal efecto, motivo por el cual declaró cerrado el periodo de instrucción.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Mediante resolución de 05 de octubre de 2023, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, consideró **parcialmente fundado** el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente y **revocó** la respuesta de este Sujeto Obligado a efecto de que proporcione la documentación solicitada en la modalidad requerida, es decir, a través de la PNT. Para el caso de que contenga información clasificada como confidencial deberá elaborar una versión pública acompañada del Acta del Comité de Transparencia, de la petición que fue requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 201181723000524.

SEGUNDO.- La Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General de Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el Recurso de Revisión R.R.A.I. 0749/2023/SICOM, relativo a proporcionar la documentación solicitada en la modalidad requerida, es decir, a través de la PNT. Para el caso de que contenga información clasificada como confidencial deberá elaborar una versión pública acompañada del Acta del Comité de Transparencia, respecto a la información que fue requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio **201181723000524**.

TERCERO.- Esta Unidad de Transparencia, para dar cumplimiento a lo ordenado, mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0147/2024 de fecha 25 de junio de 2024, solicitó con fundamento en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, su colaboración a fin de que diera cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 05 de octubre de 2023, dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0749/2023/SICOM.

CUARTO.- La Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/1852/2024, de fecha 27 de junio de 2024, dio respuesta a lo requerido en la solicitud de información con número de folio 201181723000524, observando los principios de Congruencia y Exhaustividad que establece el derecho fundamental de acceso a la información, así como el Criterio del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales identificado con el número 02/2017, mismo que cita a continuación:

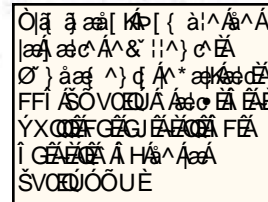
De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.



En razón de lo anterior, la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cumplimiento a dicha resolución, pidió para que por conducto de la Unidad de Transparencia, se solicite al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, la confirmación de la clasificación de la información como confidencial y la aprobación de la versión públicas del Acta Administrativa de Entrega-Recepción Intermedia o individual de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA



PRIMERO.- Se da cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en la resolución de fecha 05 de octubre de 2023, dictado en el recurso de Revisión R.R.A.I./0749/2023/SICOM, interpuesto por [REDACTED], a efecto de que proporcione la documentación solicitada en la modalidad requerida, es decir, a través de la PNT. Para el caso de que contenga información clasificada como confidencial deberá elaborar una versión pública acompañada del Acta del Comité de Transparencia, petición que fue requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio **201181723000524**, informando al recurrente que la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el oficio número SF/DA/1852/2024, de fecha 27 de junio de 2024, dio respuesta a lo ordenado de conformidad con las facultades establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, como se manifestó en el considerando CUARTO del presente.

SEGUNDO. - Se remite el oficio número SF/DA/1852/2024, de fecha 27 de junio de 2024.

TERCERO. - El Derecho de Acceso a la Información Pública, es un derecho humano reconocido en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 19.2; en la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 13.1; en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo cual, al tener el carácter de Sujeto Obligado, tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar en el ámbito de nuestra competencia de conformidad al tercer párrafo del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo cual, se informa que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, tuvo a bien celebrar el ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, de fecha 03 de julio de 2024, la cuál puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico <https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/unidad-de-transparencia/>, siguiendo los siguientes pasos:

1. Ingresado el enlace electrónico, deberá seleccionar el apartado Actas de Sesión de Comité.
2. Ingresado en dicho apartado, deberá seleccionar el año 2024 y, seguidamente el Acta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria.

The screenshot shows the website interface for the 'Unidad de Transparencia' of the Secretaría de Finanzas. It includes social media icons, navigation links for 'Servicios en Línea' and 'Pago en Línea', and a menu for selecting the year of the act. The year 2024 is highlighted.

Unidad de Transparencia	Comité de Transparencia	Actas de Sesión de Comité
2024	2023	2022
2021	2020	2019
2018	2017	2016
2015	2014	2013
2012		

• Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia



CUARTO. - Notifíquese a la parte recurrente e infórmese al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cumplimiento a la resolución.

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**



Víctor Hugo Santana Ruiz.

C.c.p. Expediente

ADMC.



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/142/2023
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
OFICIO: SF/DA/1852/2024.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD
DEL FOLIO 201181723000524,
R.R.A.I./0749/2023/SICOM.



Recibido: Agu 9783
Hora: 12:20 5/1

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 27 de junio de 2024.

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le informo lo siguiente:

En atención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/0147/2024, mediante el cual solicita dar cumplimiento al acuerdo de fecha 05 de octubre de 2023, dictado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el **recurso de revisión R.R.A.I./0749/2023/SICOM**, del **folio 201181723000524** del cual se requiere:

"Solicito copia simple del ACTA de entrega recepción de José González Luis como subsecretario de planeación e inversión pública."

Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado en la resolución de fecha 05 de octubre de 2023, se remite archivo digital pdf, mismo que fue enviado al correo electrónico enlace.sefin@finanzasooaxaca.gob.mx, que contiene copia simple del Acta Administrativa de Entrega-Recepción Intermedia o Individual de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría (Sin anexos), así mismo solicito su apoyo para que por su conducto le sea requerida la autorización al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado el Acta del Comité de Transparencia por el que confirme la versión pública del documento antes mencionado; conforme a los parámetros establecidos en los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, y estar en condiciones de dar atención solicitud.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ

CCP Militar y expediente
PDCM: jpm

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec,
C.P. 71257, Teléfono 951 5016900 Ext. 23376

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRÁMITE



Recibido: [Signature]
Hora: 12:56 5/1

DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, CELEBRADA CON FECHA ACUERDO NO.:

De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 108. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

1. Se reciba una solicitud de acceso a la información, o

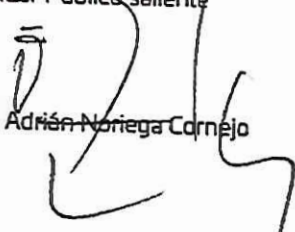
2. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o

3. Se generen personas públicas para dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 115. Se considerará información confidencial la que contenga datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fonográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otros, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a sus características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud física o mentales y las preferencias sexuales.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieren a la etnia o más íntimo de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conllevar un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y políticas, opiniones políticas y preferencias sexuales.

Servidor Público saliente



C. Rubén Adrián Noriega Cornejo

Servidor Público entrante



C. José González Luis



C. Enrique Acevedo Luria

TESTIGOS DESIGNADOS



C. Luis Edgar Rojas Tovar

POR EL PERSONAL DESIGNADO DE LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA



C. Lorena Yaelira Ramírez García

PERSONAL DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

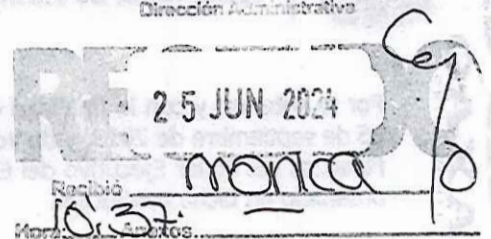


C. Edwin Gerardo Jerónimo Méndez

ESTA HOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181723000524/2023.
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/0147/2024.
Asunto: Se solicita información para dar cumplimiento a lo ordenado en el recurso de revisión R.R.A.I./0749/2023/SICOM.



Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 25 de junio de 2024.

L.F.C.P. Paola Porras Pérez.
Directora Administrativa
de la Secretaría de Finanzas.
Presente.

Con fundamento en los artículos 6 Apartado A fracciones I, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, V y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1,4,6 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1,2 y 71 fracciones VI y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y en atención a lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 137 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender y dar cumplimiento a los recursos de revisión interpuestos en contra de este sujeto obligado, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En atención a la resolución de fecha 05 de octubre de 2023, dictado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y notificada a este sujeto obligado a través de Plataforma Nacional el 21 de junio del año en curso, mediante el cual consideró **parcialmente fundado** el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente y **revocó** la respuesta de este Sujeto Obligado a efecto de que proporcione la documentación solicitada en la modalidad requerida, es decir, a través de la PNT. Para el caso de que contenga información clasificada como confidencial deberá elaborar una versión pública acompañada del Acta del Comité de Transparencia, se inserta la parte de interés de la citada resolución:

RESUELVE:

PRIMERO. Este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado Oaxaca, es competente para conocer y resolver el recurso de revisión que nos ocupa, en términos del considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la ley de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Cuarto de la presente resolución, este Consejo General considera **parcialmente fundado** el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se **revoca** del Sujeto Obligado a efecto de que proporcione la documentación solicitada en la modalidad requerida, es decir, a través de la PNT. Para el caso de que contenga información clasificada como confidencial deberá elaborar una versión pública acompañada del Acta del Comité de Transparencia.

Cabe precisar que mediante oficio SF/DA/DSA/168/2023, de fecha 26 de julio de 2023 signado por el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dio respuesta a la información solicitada por el particular en la solicitud de información con número de folio 201181723000145, solicitud en la que el peticionario requirió lo siguiente:

- 1.- **solicito se me indique la fecha y hora de la entrega recepción de José González Luis como subsecretario de planeación e inversión pública, así como del servidor público de la secretaría de la contraloría que participó en el mismo.**
- 2.- **solicito copia simple del ACTA de entrega recepción de José González Luis como subsecretario de planeación e inversión pública.**
En caso de tener datos personales remitir la versión pública. Dicha entrega por ley, debe obrar en los archivos de recursos materiales.



Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado en la resolución de fecha 05 de septiembre de 2023, y de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, le corresponda, solicito su colaboración a fin de que de cumplimiento a lo ordenado en dicha resolución.

Asimismo, le informo que la resolución de fecha 05 de octubre de 2023, dictada en el recurso de revisión al rubro citado, se envió para su consulta al correo electrónico pedrod.cruz@finanzasoxaca.gob.mx, para los efectos legales correspondientes.

En razón de lo expuesto, agradeceré su apoyo con la finalidad de que dicho requerimiento sea atendido de manera íntegra y oportuna y dé respuesta a más tardar el día **28 de junio de 2024**, mediante respuesta oficial al presente, así como enviar los digitales y anexos o en su caso la liga digital en donde se encuentra la información requerida, al correo oficial enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx, en el plazo otorgado anteriormente.

No omito manifestar que de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente (aprobada mediante decreto número 2582), **son causas de SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO** de las obligaciones establecidas en la materia, entre otras, la falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados en la Ley, actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes en materia de acceso a la información, al no difundir información relativa a las obligaciones de transparencia previstas en la citada Ley, o bien no atender los requerimientos sobre la violación de los principios y normas de buen gobierno que compete sustanciar al Órgano Garante; usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente sin causa legítima, conforme a las facultades correspondientes, la información que se encuentre bajo la custodia de los sujetos obligados y de sus servidores públicos o a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión; entregar información incomprensible, incompleta, en un formato no accesible, una modalidad de envío o de entrega diferente a la solicitada previamente por la o el usuario en su solicitud de acceso a la información; al responder sin la debida motivación y fundamentación establecidas; declarar con dolo o negligencia la inexistencia de información cuando el sujeto obligado deba generarla, derivado del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; declarar la inexistencia de la información cuando exista total o parcialmente en sus archivos; no documentar con dolo o negligencia, el ejercicio de sus facultades, competencias, funciones o actos de autoridad, de conformidad con la normatividad aplicable; denegar intencionalmente información que no se encuentre clasificada como reservada o confidencial; clasificar como reservada, con dolo o negligencia, la información sin que se cumplan las características señaladas en la referida Ley.

Lo anterior, se envía con la facultad otorgada en los artículos 45 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 69, 71 fracción XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; así como 4, numeral 1.0.2.1.0.3 y 76 fracciones V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado

Respetuosamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.


Víctor Hugo Santana Ruiz.
C.c.p. Expediente.